

meas Letras, y Teniendo sus mercedes presentes, los Exa-
mplos que cada día se experimentan por no haver ma-
yor Capacidad e inteligencia para ello, por tanto y para obiar
otros males y inconvenientes surgió por esta vía Recurso
al Real y Supremo Consejo de Castilla para que Su Mag.
se dignase señalar Cien Ducados anuales para el dho
maestro de primera Lengua lo que asta agora no atendido
fue, por lo qual y para que por Su Mag.^d y dho señores
se determinen y mande lo que sobre este asunto si Deu
loquiere, esta vía, en fuerza de la obligaz.^{on} que esta Con-
sejo de Vniversidad de las facultades que por R.^{os} Privilegios
y Exceutorias le estan Congedidas para la Eleccion de Ma-
estros de todas las facultades y otras Empleos pertene-
tes a su Gobierno, yo Costumbre y memoria, desde que
es en aquella via forma que por dho vía se suplica y ha
nido y conformes, Nombraban y Nombraron por
maestro de primera Lengua a D.ⁿ Jines de Montalbo
Presvitero, Canonigo Regular de S.^t Benedicto, Maestro
y Examinador de los maestros del Arte de Leer y Escrí-
bir de la Universidad de Valencia, Persona en quien Con-
ueren todas las Qualidades, buenas Costumbres
y requisitos necesarios para enseñar y Doctrinar
a los Niños, que por su mucha Cuidada saldran apro-
vechados a di en lo que se trata, como en todo lo demas
concerniente a dho fin, en virtud de lo qual el Nominado
D.ⁿ Jines de Montalbo pueda Fazer y Tener Escuela
pp.^a en esta vía y enseñar a los Niños que quisieren
a Cuidar de ella, y para que enseñe a los pobres que no le
puedan pagar ni sacen faza, lo que legitimam.^{te} se deue

